

RESOLUCIÓN RECTORAL 27/2025, POR LA QUE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS DE DOCTORADO LA RÁBIDA DESTINADAS AL ALUMNADO, PROFESORADO Y EGRESADO VINCULADOS AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL 289/2024.

El 20 de diciembre de 2024 se publicó en BOUNIA la Resolución Rectoral 289/2024, de 18 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2025, destinadas al alumnado, profesorado y egresado vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprueban las bases para su concesión."

Tal como se establece en la Base Séptima de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes abarca desde el 21 de diciembre de 2024 hasta las 23:59, hora española peninsular, del 10 de febrero de 2025, concediendo un total de 51 días naturales para la presentación de solicitudes.

Sin embargo, los días comprendidos entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ambos incluidos, fueron no lectivos para las universidades a ambos lados del Atlántico, lo que reduce el plazo de solicitud original de 51 días naturales del período de solicitud a 37 días naturales.

Por otra parte, el comienzo del segundo cuatrimestre entre las universidades latinoamericanas tiene lugar a lo largo de la última semana de enero, entre los días 27 y 31, lo que acorta aún más el plazo de solicitud para los interesados procedentes de esa región.

Debido a los hechos expuestos anteriormente, el plazo de solicitud dificulta hasta el extremo la recopilación y presentación de documentación requerida para la solicitud por parte de las personas interesadas, especialmente para el estudiantado latinoamericano se acorta de tal manera que les sitúa en clara desventaja, siendo ello contrario a la intención de la UNIA que, en todo momento, persigue fomentar la máxima concurrencia posible, con una competencia justa y transparente.

Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo producirse la decisión sobre la ampliación, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y ser notificada a las personas interesadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ESTE RECTORADO

RESUELVE:

PRIMERO. – Ampliar, con efectos inmediatos, el plazo de solicitud de las becas de doctorado La Rábida, convocadas por Resolución Rectoral 289/2024, de 18 de diciembre, hasta las 23:59 hora española peninsular del día 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO. – Publicar la presente Resolución de ampliación de plazos en el TOUNIA.

Contra la presente resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP no cabe recurso.

En Sevilla a fecha de pie de firma,

D. José Ignacio García Pérez
Rector.

